

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **EMPRESAS CONSIDERADAS PARA EL PROCESO**

### **TERRAMEC INGENIERIA DE CIMENTACIONES, S. A. DE C. V.**

ING. JOSE NOE CASTILLO PIÑA

Pernanbuco No. 656

Col. Lindavista, C.P. 07300,

Deleg. Gustavo A. Madero

51190019 y 51190585

[rmorales@terramec.com.mx](mailto:rmorales@terramec.com.mx)

[terramec.ic@gmail.com](mailto:terramec.ic@gmail.com)

### **MEXICANA DE PRESFUERZO, S. A. DE C. V.**

ING. JOSE LUIS QUINTANA RUIZ

Av. Nativitas No.429,

Col. Barrio de Xaltocan, C. P. 16090

Deleg. Xochimilco

53340330 y 53340331

[jcuatecontzi@mexpresa.com](mailto:jcuatecontzi@mexpresa.com)

### **INGENIEROS CUEVAS Y ASOCIADOS, S. C.**

ING. JUAN MANUEL CUEVAS OCHOA

Calle Hidalgo No.77

Col. San Lucas Tepetlaco, C. P. 54055

Edo. de México

53652917 y 53651505

[recepción@ingenieroscuevas.com](mailto:recepción@ingenieroscuevas.com)

### **GC GEOCONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V.**

ING. ENRIQUE TAMEZ GONZALEZ

Roberto Gayol No.1255, Desp. 402,

Col. Del Valle, C. P. 03100

Deleg. Benito Juárez

55753503 y 55758042

[gcgeoconstruccion@prodigy.net.mx](mailto:gcgeoconstruccion@prodigy.net.mx)

## **INDICE**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

- 1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS**
  - 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
  - 1.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS
  - 1.3 PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO
  - 1.4 CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA
  - 1.5 EQUIPO Y HERRAMIENTAS
  - 1.6 MATERIALES
  - 1.7 LUGAR Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
  - 1.8 COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN
  - 1.9 ORIGEN DE LOS FONDOS
  - 1.10 PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS
  - 1.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
  - 1.12 MODELO DE CONTRATO
  - 1.13 VISITA A LAS INSTALACIONES
  
- 2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
  - 2.1 DE LA ADJUDICACIÓN
  - 2.2 DE LAS GARANTÍAS
    - 2.2.1 Para garantizar el anticipo
    - 2.2.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato
    - 2.2.3 Para garantizar la calidad de los trabajos
    - 2.2.4 Póliza de seguro de responsabilidad civil
  - 2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA Y SITUACIÓN FISCAL
  - 2.4 ASPECTOS ECONÓMICOS
    - 2.4.1 Precios
    - 2.4.2 Impuestos
    - 2.4.3 Condiciones de pago
      - 2.4.3.1 Anticipos
      - 2.4.3.2 Forma y términos de pago de los trabajos objeto del contrato
    - 2.4.4 Ajuste de costos
    - 2.4.5 Monedas que podrán utilizarse
  - 2.5 ACLARACIONES A LAS BASES DE LA INVITACIÓN
  - 2.6 REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES
  - 2.7 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
  - 2.8 FALLO
  - 2.9 FIRMA DEL CONTRATO
  
- 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO**
  - 3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
  - 3.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
  - 3.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

- 3.4 ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARA NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES.
- 4 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**
  - 4.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES DE LA INVITACIÓN
  - 4.2 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS
- 5 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, Y RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS**
  - 5.1 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
  - 5.2 REVOCACIÓN
  - 5.3 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA
  - 5.4 RESCISIÓN DE CONTRATOS
- 6 DE LAS INCONFORMIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**
- 7 SANCIONES**
- 8 RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

## **ANEXOS**

<b>ANEXO A</b>	<b>BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO</b>
ANEXO NO. 1	CATALOGO DE CONCEPTOS
ANEXO NO. 2	ESPECIFICACIONES Y PLANOS
ANEXO NO. 3	MODELO DE CONTRATO
ANEXO NO. 4	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
ANEXO NO. 5	CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA
ANEXO NO. 6	CONSENTIMIENTO DE FORMA DE PAGO
ANEXO NO. I	FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL Y DEL CONTRATISTA QUE REPRESENTA
ANEXO NO. II	FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE
ANEXO NO. III	FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO
ANEXO NO. IV	FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO NO. V	TRASCRIPTIÓN DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 8°, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
ANEXO NO. VI	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA FÍSICA

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

ANEXO NO. VII	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA MORAL
ANEXO NO. VIII	FORMATO DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL
ANEXO NO. IX	FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO A**

### **BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## ANEXO A

### **BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. FID-CONSERV-ITP-008-09.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución, 3, 27 fracción II, y del 41 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CONSERVADURIA DE PALACIO NACIONAL, establece las bases para celebrar la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. FID-CONSERV-ITP-008-09**, para la contratación de los trabajos descritos a continuación, bajo las siguientes:

## B A S E S

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes presentarán sus proposiciones por escrito.

### INFORMACIÓN GENERAL

#### Definición de términos

**Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:**

- |                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>"Área Requirente"</b>   | La Conservaduría de Palacio Nacional.  |
| <b>"CONACULTA"</b>         | Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.  |
| <b>"Contratista"</b>       | La persona a la cual se adjudique el contrato objeto de esta invitación.   |
| <b>"FIDEICOMISO"</b>       | Fideicomiso Conservaduría de Palacio Nacional.   |
| <b>"FIDUCIARIA"</b>        | Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria del Fideicomiso Conservaduría de Palacio Nacional.  |
| <b>"Ley"</b>               | La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  |
| <b>"Licitante"</b>         | Las personas que hayan sido invitadas a participar en este procedimiento y obtengan las bases correspondientes.                          |
| <b>"PALACIO NACIONAL"</b>  | Conjunto Monumental ubicado en Plaza de la Constitución en el Centro Histórico de la Ciudad de México, D.F.                              |
| <b>"Reglamento"</b>        | El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable en lo que no se oponga a la " <b>Ley</b> ". |
| <b>"Residente de Obra"</b> | El funcionario público designado por "CONACULTA".  |

**"Superintendente"** Responsable de la obra residente permanente por parte del contratista.

## **1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS**

### **1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS**

"Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional".

Este procedimiento está regulado por la "**Ley**", por lo tanto serán aplicables todos los aspectos correlativos a procedimientos y contratos de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, establecidos en ésta y su Reglamento.

### **1.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Las especificaciones técnicas y los trabajos a realizar que se deben tomar en cuenta por parte de los "**Licitantes**", así como las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de ejecución y particulares de conservación aplicables se encuentran contenidas en el catálogo de conceptos que se identifica como **Anexo N° 1** y las especificaciones que se contienen en el **Anexo N° 2**, por lo que el "**Licitante**" en su cotización, deberá considerar todos estos aspectos.

El "**Licitante**" deberá estar debidamente enterado y de acuerdo con los datos que se proporcionan en lo concerniente a las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos y de las demás características que ofrece la "**FIDUCIARIA**" como orientación a título enunciativo y no limitativo, quedando bajo su responsabilidad juzgar todas las circunstancias, de tal manera, que si cualquiera de ellas resultara diferente al momento de la ejecución, las diferencias no justificarán reclamación alguna de su parte.

### **1.3 PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO**

El "**Licitante**" deberá contar con personal técnico y administrativo capacitado para la realización de los trabajos solicitados en estas bases; por lo que en su propuesta debe relacionarlo. También designará al responsable de los trabajos y que será representante permanente y fungirá como "**Superintendente**". Esta persona contará con la experiencia en trabajos similares y tendrá poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al contrato que se derive de esta Invitación; Asimismo, deberá contar con un "**Especialista en Restauración de Bienes Inmuebles**" acreditado por el INAH u otra Institución afín.

### **1.4 CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

Los "**Licitantes**" deben cumplir los siguientes requisitos (Art. 31 fracción XVI de la "**Ley**", Artículo 26 fracciones IV y VI, 26 A y artículo 27 del "**Reglamento**")

- a) Ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente inscrita fiscalmente.
- b) Deberá acreditar mediante copias de por lo menos un contrato debidamente formalizado, con lo que demuestre que ha realizado trabajos con características

similares a los descritos en el catálogo de conceptos de esta INVITACION y que haya sido ejecutado durante los cuatro últimos años,

- c) Deberá acreditar su capacidad financiera con los Estados Financieros auditados de los dos últimos ejercicios fiscales y en caso de tratarse de Empresas de nueva creación, los Estados Financieros más recientes así como el comparativo de razones financieras básicas,
- d) Presentar copia de la declaración anual de impuestos (ISR) del ejercicio 2008 y las declaraciones parciales del año en curso,
- e) Para las personas Físicas, contar con la declaración del impuesto sobre la renta del "**Licitante**", del ejercicio 2008 y las declaraciones parciales del año en curso.

#### **1.5 EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

Los "**Licitantes**" deberán contar con la maquinaria, el equipo, herramientas y todo lo necesario para la ejecución de lo solicitado en el catálogo de conceptos que cotizan; en consecuencia en su propuesta deberán relacionarlo e indicar si es propio o rentado (de no ser necesario equipo o herramienta especializada, manifestarlo por escrito).

#### **1.6 MATERIALES**

La "**FIDUCIARIA**" no proporcionará materiales, ni equipo de instalación permanente, por lo que todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos requeridos deberá ser considerado por los "**Licitantes**" en su propuesta.

En consecuencia, en su propuesta deberá relacionar el material y en su caso, el equipo de instalación permanente que suministrará y que utilizará en la ejecución de los trabajos.

#### **1.7 LUGAR Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se ejecutarán en el: "**PALACIO NACIONAL**".

Estos trabajos se deberán ejecutar en **un plazo de 180 días naturales**.

Fecha de inicio de los trabajos: Al día siguiente a la notificación del fallo

#### **1.8 COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN**

La supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos del "**Contratista**", así como la autorización de las estimaciones para efectos de pago, estará a cargo del servidor público designado como "**Residente de Obra**", por el "**CONACULTA**". Asimismo, el "**Contratista**" deberá ajustarse estrictamente a los requerimientos de trabajo contenidos en el **Anexo N° 1**, que para tal efecto se integra a estas bases. El no ajustarse a lo antes señalado, implicará el desconocimiento de la "**FIDUCIARIA**" de cualquier cargo adicional por parte del "**Contratista**".

#### **1.9 ORIGEN DE LOS FONDOS**

La "**FIDUCIARIA**" cuenta con los recursos financieros suficientes para la realización de los trabajos, objeto de estas bases.

#### **1.10 PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS**



Concluidos los trabajos objeto de esta invitación, no obstante su recepción formal, el "**Contratista**" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal vigente.

#### **1.11 RESPONSABILIDAD DEL "CONTRATISTA"**

El "**Contratista**" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que se deriven de los mismos, así como del cumplimiento de las disposiciones técnico-administrativas que sean establecidas por la "**FIDUCIARIA**" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos emitidos por las autoridades competentes en materia de instalación, construcción, seguridad e higiene, protección civil, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente vigente.

En este sentido, el "**Contratista**" deberá tramitar todos los permisos y/o autorizaciones ante la autoridad competente que se requieran para la ejecución de los trabajos, salvo las autorizaciones que en su caso correspondan de construcción.

Asimismo, el "**Contratista**" deberá entregar al final de la obra el proyecto actualizado "como fue construido", anexando la información según sea el caso, referente a fichas técnicas, manuales de operación de equipos de instalaciones modificado y/o complementado del proyecto ejecutivo originalmente recibido.

El "**Contratista**" deberá capacitar a través de un curso impartido por personal calificado, al personal que designe la Conservaduría de la Presidencia, para el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones que se realicen a través de los trabajos motivo de ésta invitación.

El "**Contratista**" mantendrá en la zona de obra debidamente ordenado y protegido, el proyecto actualizado y las especificaciones vigentes, para consulta de las entidades que integran el fideicomiso.

Todos los movimientos de materiales, equipos y suministros, así como la salida de productos de desperdicio, demolición o desmantelamientos, deberán realizarse, tomando en cuenta que las áreas de acceso están vivas y en pleno funcionamiento, por lo que se deberán señalar zonas de riesgos, confinar la zona de carga, proteger los pisos, jardines y linderos, así como manejar los materiales a granel o producto de desperdicio encostados.

No se permitirá acumular en los patios y en los entresijos del área de obra, materiales apilados que impidan la circulación o que representen un sobre peso a la estructura.

El "**Contratista**" deberá establecer en la obra un comité de seguridad e higiene y deberá contar con personal para las maniobras en los accesos y personal de seguridad en la obra, así como dotar de sanitarios portátiles suficientes.

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

Las responsabilidades que se deriven de la inobservancia de las disposiciones antes mencionadas, serán a cargo del "**Contratista**".

#### **1.12 MODELO DE CONTRATO**

Se integra como **Anexo No.3** el modelo de contrato, que deberá incluir el "**Licitante**" a su propuesta debidamente firmado en todas sus hojas.

#### **1.13 VISITA A LAS INSTALACIONES**

Los "**Licitantes**" podrán realizar la visita de reconocimiento al lugar de los trabajos el próximo día **26 de octubre de 2009, a las 13 Horas**, en la Fuente del Pegaso ubicada en el Patio Central del Palacio Nacional.

Esta visita no es obligatoria; Sin embargo, es conveniente su asistencia, no obstante en su propuesta deberán incluir escrito en el que manifiesten conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales y especiales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

### **2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

#### **2.1 DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación derivada de este procedimiento se hará a un solo "**Licitante**", siendo obligatorio cotizar la totalidad de los conceptos de trabajo, con las características establecidas en los **Anexos 1 y 2** de estas bases.

En caso de empate técnico entre los "**Licitantes**", se adjudicará el contrato en igualdad de condiciones a la empresa que tenga en su planta laboral un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con 6 meses de antelación al momento del cierre de la presente Invitación.

#### **2.2 DE LAS GARANTÍAS**

##### **2.2.1 PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO**

La garantía relativa al anticipo deberá constituirse por el "**Contratista**" mediante "**FIANZA**", expedida por Institución Nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de **Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria del Fideicomiso Conservaduría de Palacio Nacional**, por un importe correspondiente a la totalidad del monto del anticipo, misma que deberá ser entregada dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "**Contratista**" sea notificado del fallo. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo y será independiente de la garantía de cumplimiento del contrato. En el **Anexo N° III** se presenta la información mínima que deberá contener la fianza.

##### **2.2.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el "**Contratista**" mediante "**FIANZA**", expedida por Institución Nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes del I.V.A., a favor de **Nacional**

**Financiera, S.N.C., como Fiduciaria del Fideicomiso Conservaduría de Palacio Nacional**, misma que deberá ser entregada a la "FIDUCIARIA" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "Contratista" sea notificado del fallo. En el **Anexo No. IV** se presenta la información mínima que deberá contener la fianza.

### **2.2.3 PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal, el "Contratista" se obliga a responder de los defectos y/o vicios ocultos que resultaren en los mismos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante "FIANZA", expedida por Institución Nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total que resulte de finiquito de los trabajos antes del I.V.A., a favor de **Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria del Fideicomiso Conservaduría de Palacio Nacional**, misma que deberá ser entregada a la "FIDUCIARIA" contra entrega del acta de entrega recepción de los trabajos, en términos de lo establecido en el punto 1.10 de las presentes bases.

### **2.2.4 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El "Contratista" deberá presentar garantía, en los mismos términos que las anteriores, con la cual quedará obligado a responder del riesgo por responsabilidad civil, por daños a bienes muebles e inmuebles y a terceros. El monto de la garantía corresponderá al cincuenta por ciento del monto total del contrato y deberá contratarse y entregarse a la "FIDUCIARIA", dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del fallo, cubriendo el período de ejecución de los trabajos pactado en el Contrato.

## **2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA Y SITUACIÓN FISCAL**

Con el objeto de acreditar la personalidad, los "Licitantes" deberán presentar requisitado el **Anexo No.I**, o un escrito similar en papel preferentemente membretado, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. En dicho escrito deberá establecer los datos siguientes:

### **Del "Licitante":**

- a) Número de Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Nombre del Apoderado o representante legal.
- c) Domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y en su caso correo electrónico)

### **Y tratándose de personas morales, además:**

- d) Número y fecha de la(s) escritura(s) pública(s) en la que consta el acta constitutiva y sus reformas.
- e) Relación del nombre de los accionistas.
- f) Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma.
- g) Descripción del objeto social de la empresa.

### **Del Representante:**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

- h) El número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta.
- i) Nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberán presentar carta poder simple (**Anexo N° II**), así como original y copia de una identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tanto del mandante como del mandatario.

**PERSONA MORAL:**

- a) Exhibir original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa o de la escritura pública en la que se acredite la constitución de la misma, así como de las modificaciones a ésta y entregar copia simple en las que además acredite que están inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio.
- b) Exhibir original del poder notarial para actos de administración o de dominio o copia certificada del mismo y entregar copia simple.
- c) Exhibir identificación original del representante legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar) y entregar copia simple.
- d) Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del "**Licitante**" y entregar copia simple del mismo para cotejo.
- e) Exhibir original de la declaración del impuesto sobre la renta del "**Licitante**" del ejercicio fiscal de 2008 y entregar copia simple.
- f) Obligaciones Fiscales en caso de resultar ganador con un monto de adjudicación superior a \$300,000.00 M.N., sin considerar el IVA, para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:
  - 1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal";
  - 2. Contar con clave CIEC;
  - 3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
    - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
    - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
    - c. Monto total del contrato.
    - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de trabajos u obra pública.
    - e. Número de invitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), manifieste bajo protesta de decir verdad que han cumplido con sus obligaciones fiscales.

**PERSONA FISICA:**

- a) Exhibir identificación original (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector) y entregar copia simple.

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

- b) Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del "**Licitante**" y entregar copia simple.
- c) Exhibir original de la declaración del impuesto sobre la renta del "**Licitante**", del año en curso y entregar copia simple.
- d) Obligaciones Fiscales en caso de resultar ganador con un monto de adjudicación superior a \$300,000.00 M.N., sin considerar el IVA, para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:
  - 1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal";
  - 2. Contar con clave CIEC;
  - 3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
    - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
    - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
    - c. Monto total del contrato.
    - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de trabajos u obra pública.
    - e. Número de invitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que han cumplido con sus obligaciones fiscales.

**No podrán participar en la presente Invitación las personas físicas o morales que por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) hayan sido inhabilitadas de conformidad con lo establecido en la Ley.**

## **2.4 ASPECTOS ECONÓMICOS.**

### **2.4.1 PRECIOS.**

Los precios deberán cotizarse sobre la base de precios unitarios por concepto y serán fijos, durante la vigencia del contrato, la cotización se formulará y plasmará conforme al catálogo de conceptos **Anexo No.1** de estas bases, totalizando el importe de la propuesta.

En la integración de sus precios unitarios el "**Licitante**" debe considerar todos los costos que influyan en los mismos, asimismo, el "**Licitante**" considerará el costo para la obtención de permisos y/o autorizaciones, instalación de bodegas en el lugar de los trabajos; así como el de tiempos extraordinarios o nocturnos a fin de cumplir con el plazo fijado.

### **2.4.2. IMPUESTOS**

Se aplicarán y desglosarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 32 fracción III de la Ley del I.V.A.

### **2.4.3. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN**

#### **2.4.3.1 ANTICIPOS**

La "**FIDUCIARIA**" otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, mismo que será puesto a disposición del "**Contratista**" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, previa entrega de la garantía de anticipo correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 50, fracciones I y II de la "**Ley**", para que el "**Contratista**" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de instalación, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran.

#### **2.4.3.2 FORMA Y TERMINO DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**

Se formularán estimaciones de conceptos de trabajo por unidad de obra terminada, que abarcarán un periodo mínimo de diez y máximo de treinta días naturales a la fecha de corte que fije el "**Área Requerente**" y su importe será liquidado de conformidad con el artículo 54 de la "**Ley**", en un plazo de veinte días naturales a partir de la fecha en que se hubiere aceptado y firmado la estimación y la factura correspondiente por el "**Residente de Obra**" del "**CONACULTA**".

Es requisito indispensable, la entrega de la documentación anterior, así como los generadores de obra (los cuales deben contener las cantidades, fotografías y ubicación en donde se realizaron los trabajos descritos en el (**Anexo N° 1**) para su revisión y validación en las oficinas del "**CONACULTA**", ubicadas en calle de Insurgentes Sur No. 1822 , Piso 4, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F., para que proceda el pago correspondiente y en la última estimación deberá la bitácora de obra estar debidamente firmada por las partes que intervienen anexando una copia de la misma.

El anticipo otorgado se amortizará conforme a lo establecido en el Art. 113 del "**Reglamento**".

Cuando se realicen conceptos de trabajos al amparo de un convenio adicional al contrato en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato debiendo formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Los pagos correspondientes se podrán realizar por transferencia electrónica o en su caso se efectuarán en las oficinas de la "**FIDUCIARIA**", ubicada en calle de Insurgentes Sur No.1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., con el fin de determinar la forma de pago, para lo cual los "**Licitantes**" deberán requisitar el **Anexo No. 7**.

**NOTA: No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.**

### **2.4.4 AJUSTE DE COSTOS**

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en estas bases y en el contrato correspondiente que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados mediante la revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato. Este procedimiento se sujetará a lo establecido en los artículos 56, 57 Fracción II, 58 de la "**Ley**" y 148 a 158 del "**Reglamento**".

#### **2.4.5 MONEDAS QUE PODRAN UTILIZARSE**

Los "**Licitantes**" deberán presentar su propuesta en Moneda Nacional.

### **2.5 ACLARACIONES A LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

La junta de aclaraciones a las bases se realizará **el día 26 de octubre de 2009, a las 14:00 Horas**, en el 4° piso del Patio de Honor de Palacio Nacional ubicado en Plaza de la Constitución s/n, Centro Histórico, C.P. 06067, México, D.F.

Con el fin de agilizar esta reunión, los "**Licitantes**" podrán adelantar sus preguntas por escrito, vía fax o por correo electrónico a la cuenta [dgsmpc2@correo.conaculta.gob.mx](mailto:dgsmpc2@correo.conaculta.gob.mx) y [dgsmpc7@correo.conaculta.gob.mx](mailto:dgsmpc7@correo.conaculta.gob.mx) con copia para [fcabrera@nafin.gob.mx](mailto:fcabrera@nafin.gob.mx), en idioma español, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para el acto de aclaración de bases, mismas que serán atendidas en dicho evento, si las preguntas se presentan en el mismo día del evento, favor de presentarlas en USB o CD.

La asistencia a la junta de aclaraciones no es obligatoria, por lo que el asistir o no, queda bajo la responsabilidad de cada uno de los "**Licitantes**", aunque los acuerdos tomados tendrán carácter obligatorio. Se levantará el acta que será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma. Sin embargo, los "**Licitantes**" que no asistan, podrán acudir a recoger una copia de dicha acta en: Avenida de Insurgentes Sur No.1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

### **2.6 REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES**

La proposición que prepare y presente por escrito el "**Licitante**", así como los documentos relativos a la información técnica y económica, deberán redactarse en idioma español y presentarse preferentemente en papel membretado o con el sello de la empresa y estar firmados de manera autógrafa todos y cada uno de los escritos o documentos solicitados en este punto, por el Representante o Apoderado Legal del "**Licitante**", salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero. Con la finalidad de agilizar los eventos que deriven de la presente invitación, los documentos se presentarán preferentemente foliados en cada una de sus partes.

Las proposiciones serán entregadas por los "**Licitantes**" en sobre cerrado sin tachaduras o enmendaduras y claramente identificado en su parte exterior. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse a elección del "**Licitante**", dentro o

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

fuera de dicho sobre; se presentará en el orden que se enumera a continuación y consistirá en lo siguiente:

## **DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO**

A elección de los "**Licitantes**", podrá entregarse dentro o fuera del sobre de la proposición, la documentación siguiente:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- II. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**Ley**", y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP.

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la "**Ley**", las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

- III. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- IV. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
  - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.



Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

Previamente a la firma del contrato, el "**Licitante**" ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

**V.** En su caso, copia simple de la invitación a este procedimiento de ITP.

**VI.** Declaración de integridad, mediante la cual los "**Licitantes**" manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "**FIDUCIARIA**", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

**VII.** En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la "**FIDUCIARIA**", en caso de empate técnico.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Previo a la firma del contrato, el "**Licitante**" ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos señalados en las fracciones III, IV y VI del presente apartado.

## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN**

### **DOCUMENTO No.1**

Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de invitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de conservación que el "**CONACULTA**" les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente. **(anexo 4).**

### **DOCUMENTO No.2**

Descripción de la planeación integral del "**Licitante**" y organigrama funcional para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezcan las dependencias y entidades.

### **DOCUMENTO N° 3**

Currículo del "**Superintendente**" que será responsable de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, quien deberá tener experiencia en intervención de sitios y monumentos históricos y en obras con características

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

técnicas y magnitud similares; y currículo del Profesionalista responsable "Especialista en Restauración de Bienes Inmuebles"

#### **DOCUMENTO N° 4**

Por lo menos copias de un contrato que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el "**Licitante**", en los que sea comprobable su participación, anotando o que se identifique el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

Relación de contratos en vigor que tenga celebrados el "**Licitante**" con la administración pública o con particulares anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales contratados, el importe por ejercer y las fechas previstas de terminación; a la fecha de la formulación de las propuestas.

**Nota:** En caso de no tener obras en curso a la fecha de formulación de las propuestas deberá manifestarlo por escrito.

#### **DOCUMENTO N° 5**

Manifestación escrita en la que señale que no subcontratará trabajo alguno.

#### **DOCUMENTO N° 6**

Documentos que acrediten la capacidad financiera; copia de la declaración fiscal del ejercicio anterior y Estados Financieros auditados de los dos últimos ejercicios fiscales y en caso de tratarse de Empresas de nueva creación, los Estados Financieros más recientes así como el comparativo de razones financieras básicas.

#### **DOCUMENTO N° 7**

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. (De no ser necesario equipo o herramienta especializada, manifestarlo por escrito).

#### **DOCUMENTO N° 8**

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

#### **DOCUMENTO N° 9**

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. (En el caso de no instalar o incorporar equipos de forma permanente, manifestarlo por escrito).

#### **DOCUMENTO N° 10**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el "**Reglamento**", anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna y nocturna e integración de los salarios.

#### **DOCUMENTO N° 11**

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (De no ser necesario equipo o herramienta especializada, manifestarlo por escrito).

#### **DOCUMENTO N° 12**

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

#### **DOCUMENTO N° 13**

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

#### **DOCUMENTO N° 14**

Utilidad propuesta por el "**Licitante**".

#### **DOCUMENTO N° 15**

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 26 del "**Reglamento**", se deberá señalar el precio ofertado por el "**Licitante**". (En el caso de no instalar o incorporar insumos de este tipo, manifestarlo por escrito).

#### **DOCUMENTO N° 16**

Catálogo de conceptos y soporte electrónico del mismo, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (**Anexo No. 1**)

#### **DOCUMENTO N° 17**

Programa de ejecución general de los trabajos y soporte electrónico del mismo, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

#### **DOCUMENTO N° 18**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados, para los siguientes rubros:

- a. De la mano de obra;
- b. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- c. De la maquinaria y equipo de construcción; y
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

## **DOCUMENTO N° 19**

Carta compromiso de la propuesta (**Anexo N° 5**).

**NOTA: 1.- La documentación que emitan los "Licitantes" y que se integre como parte de su propuesta, por ningún motivo deberá incluir en ninguna de sus partes el logotipo de la "FIDUCIARIA".**

**2.- Los "Licitantes" deberán presentar en CD o USB, cuando menos los documentos Nos. 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,y 18.**

### **2.7 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el **día 03 de noviembre de 2009, a las 13:00 Horas**, en la calle de Insurgentes Sur No.1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn., Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., los "**Licitantes**" entregarán sus proposiciones en sobre cerrado; procediendo la "**FIDUCIARIA**" a la apertura de las propuestas, y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases, las que podrán ser devueltas por la "**FIDUCIARIA**", transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente Invitación, previa solicitud por escrito del "**Licitante**".

Por lo menos un "**Licitante**" y un servidor público facultado por la "**FIDUCIARIA**" para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos o presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo en seguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberán asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún "**Licitante**" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

En el acta a que se refiere el párrafo anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación.

**Nota: Una vez iniciado el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el día y hora señalados, no se aceptarán más proposiciones con base en lo establecido en el Art. 31 del "Reglamento" y respetando lo dispuesto en el Art. 35 del mismo, para efectos de la asistencia al acto.**

## **2.8 FALLO**

El fallo de esta invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer **el día 10 de noviembre de 2009, a las 12:00 Horas**, en junta pública que se llevará a cabo en calle de Insurgentes Sur No.1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

De este acto se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "**Licitante**" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; con fundamento en lo señalado en el Artículo 39 de la "**Ley**".

Durante este evento, los "**Licitantes**" deberán entregar a la "**FIDUCIARIA**", debidamente requisitado el **ANEXO N° IX**, correspondiente al formato de la **Encuesta de Transparencia**.

## **2.9 FIRMA DEL CONTRATO**

El representante legal del "**Licitante**", deberá presentarse a firmar el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo en la sede de la "**FIDUCIARIA**", calle de Insurgentes Sur No.1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., en el entendido de que para proceder a dicha firma, será indispensable que el "**Licitante**" garantice la debida inversión del anticipo y el cumplimiento del contrato en los términos del Art. 48 fracción II de la "**Ley**".

Asimismo, deberá entregar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión ante el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del CFF, debiendo apegarse a lo dispuesto en el **Anexo N° VIII**.

La presentación de la solicitud señalada en el párrafo anterior, podrá efectuarse preferentemente a partir de la fecha de comunicación de fallo y previo a la firma del contrato correspondiente. Una vez presentado el citado escrito, se procederá a la formalización del contrato. Si el "**Licitante**" no entrega la copia de acuse de recibo de la solicitud de opinión ante el SAT, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éstos, se podrá proceder de conformidad con el artículo 47 de la "**Ley**".

Cuando el "**Licitante**" no se presente a firmar el contrato dentro del plazo anterior por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la "**Ley**" y la "**FIDUCIARIA**" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "**Licitante**" que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere

resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento de conformidad a lo establecido en el Artículo 47 de la "**Ley**".

### **3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

#### **3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las proposiciones se deberán evaluar en dos formas, una **cuantitativa** a cargo de la "**FIDUCIARIA**" con apoyo de "**CONACULTA**" donde solo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido y otra **cualitativa** donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones por "**CONACULTA**" coordinado por la "**FIDUCIARIA**" con base en los criterios de evaluación que mas adelante se indican.

Se verificará que las proposiciones cumplan con lo solicitado en las presentes bases, en los aspectos y condiciones legales de los "**Licitantes**" y que la propuesta económica sea la necesaria para ejecutar satisfactoriamente los trabajos, conforme al programa de ejecución, condiciones de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

#### **ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.  
  
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los "**Licitantes**", se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional o la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- III. Que los "**Licitantes**" cuenten con la maquinaria y equipos adecuados, suficientes y necesarios, sean o no propios, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- IV. Que la planeación integral propuesta por el "**Licitante**" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- V. Que el procedimiento descrito muestre que el "**Licitante**" conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- VI. De los estados financieros se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

- a. Que el capital neto de trabajo del "**Licitante**" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado,
- b. Que el "**Licitante**" tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c. El grado en que el "**Licitante**" depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**VII. De los programas:**

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante,
- b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos,
- c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el "**Licitante**" y en el procedimiento constructivo a realizar,
- d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e. Que los insumos propuestos por el "**Licitante**" correspondan a los periodos presentados en los programas.

**VIII. De la maquinaria y equipo:**

- a. Que la maquinaria y el equipo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la invitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el "**Licitante**",
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo considerados por el "**Licitante**", sean los adecuados para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el "**Licitante**",
- c. Que en la maquinaria y equipo, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**IX. De los materiales:**

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el "**Licitante**" para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean los requeridos en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases.

**X. De la mano de obra:**

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos,
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el "**Licitante**", considerando los rendimientos observados de experiencias

- anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

## **ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el "**Licitante**" sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

### **III. Del presupuesto de obra:**

- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente, y
- c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

### **IV. De la verificación del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.**

- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales,
- b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción,
- c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado,
- d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el "**Reglamento**",
- e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.



**V. De la verificación de los análisis de costos directos con base en el "Reglamento".**

- a. Que los costos de los materiales considerados por el "**Licitante**", sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la invitación,
- b. Que los costos de la mano de obra considerados por el "**Licitante**", sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**VI. De la verificación de los análisis de costos indirectos con base en el "Reglamento".**

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo,
- b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del "**Licitante**", los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del "**Contratista**" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la invitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**VII. De la verificación al análisis y cálculo del costo financiero con base en el "Reglamento".**

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al "**Contratista**", durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos,
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos,
- c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico,
- d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el "**Licitante**", sea congruente con lo que se establezca en el "**Reglamento**".

**VIII.** Verificar que el cargo por utilidad fijado por el "**Licitante**" se encuentre de acuerdo a lo previsto en el "**Reglamento**",

**IX.** Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

- X.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

**Adicionalmente:**

- a) Se analizarán los precios unitarios más importantes de la propuesta económica considerando:
1. El impacto del precio unitario en el monto total de la propuesta.
  2. Que el precio unitario en cuestión no resulte 30% o más, por debajo del precio vigente en el mercado.
  3. Que el concepto en que interviene el precio unitario en comento, no afecte adversamente a la empresa en 6% ó más del valor de su oferta total.
  4. Que el impacto global de todos los precios unitarios más importantes a costos bajos que presenta la oferta no signifique más del 10% del monto total presupuestado.
- b) Se analizará en forma comparativa cada una de las proposiciones que hayan sido aceptadas para seleccionar aquella que resulte económicamente más conveniente para la "**FIDUCIARIA**", según lo que establece el artículo 38 de la "**Ley**".
- c) Se compararán entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos "**Licitantes**", siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en las bases de invitación.
- d) El "**CONACULTA**" a través de su personal técnico, en coordinación con la "**FIDUCIARIA**" se reserva el derecho de visitar durante el procedimiento las instalaciones de los "**Licitantes**" para verificar la existencia de sus oficinas, su maquinaria y equipo. Además podrá realizar las investigaciones y/o compulsas que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada, levantando el acta de hechos correspondiente.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la "**FIDUCIARIA**" adjudicará el contrato al "**Licitante**" cuya proposición resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de invitación, de conformidad con la "**Ley**" y el "**Reglamento**".

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la "**FIDUCIARIA**", que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la "**FIDUCIARIA**", se hará a través del

mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

**I. Criterio relativo al Precio.** Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de: 50 puntos.

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50(PSPMB/PP_j) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

$PA_j$  = Puntos a asignar a la proposición "j"

$PSPMB$  = proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de menor valor presente.

$PP_j$  = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Cuando en las bases de los procedimientos de contratación se indique expresamente para efectos del criterio precio el relativo al menor valor presente, se podrán considerar los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el "Licitante" incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos.

Las dependencias y entidades podrán optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra o servicios relacionados con las mismas se encuentren asociados a la producción de bienes y trabajos en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.

**II. Criterio relativo a la Calidad.** La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la "Ley". Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de 20 puntos.

Los 20 puntos se distribuirán como sigue:

- a. Especialidad.-** Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.
- b. Experiencia.-** Mayor tiempo del "Licitante" realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.

En caso de que se indique más de uno de los aspectos anteriores, los 5 puntos se distribuirán proporcionalmente.

**c. Capacidad Técnica.-** Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos como sigue:

1. Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del "**Reglamento**". Se asignarán 3 puntos.
2. Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a cinco años. Se asignarán 3 puntos.
3. Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán 4 puntos.

En caso de seleccionar más de una certificación de las antes señaladas los 4 puntos se distribuirán proporcionalmente.

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

**III. Criterio relativo al Financiamiento.** Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la dependencia o entidad.

En las bases de los procedimientos de contratación se indicará, cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de 10 puntos.

**IV. Criterio relativo a la Oportunidad.** Que se hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 36 de la "**Ley**", considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrá una ponderación de 10 puntos.

Los diez puntos se distribuirán como sigue:

- a. Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por el "**Licitante**" en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. Al mayor grado de cumplimiento se asignarán 5 puntos.
- b. Que los contratos de obra pública celebrados en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. Se asignarán 5 puntos.

Las dependencias y entidades solicitarán la información que consideren necesaria para valorar la puntuación a que se refieren los incisos anteriores, entre la cual deberá incluirse una manifestación bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, así como aquellos otros mecanismos que garanticen la veracidad de la misma.

**V. Criterio relativo al Contenido Nacional.** Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de 10 puntos.

**a.** Materiales.

**b.** Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía. El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En procedimientos de contratación sujetos a la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 100 puntos.

Para la asignación de puntos de los criterios establecidos en las fracciones II a la V, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

En caso de empate técnico entre las empresas "**Licitantes**", la "**FIDUCIARIA**" adjudicará la obra en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la invitación.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del "**Licitante**" que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del "**Licitante**" ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Se entiende que existe empate técnico cuando dos o más "**Licitantes**" oferten el mismo precio y el criterio de adjudicación utilizado sea el contenido en el artículo 37 C del "**Reglamento**", o bien, cuando obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación previsto en el artículo 37 A del "**Reglamento**".

### 3.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desechará la propuesta del "**Licitante**" que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y si se comprueba que algún "**Licitante**" acordó con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "**Licitantes**".

Asimismo, se descalificará a los "**Licitantes**" que incurran en una o varias de las causales siguientes:

- a) Cuando en los análisis detallados de precios unitarios hayan intervenido destajos, lotes, o bien, no vengán debidamente desglosados.
- b) Cuando no cumplan con alguno o algunos de los requisitos establecidos en el punto 2.7 de las bases de esta invitación, conforme a los criterios de evaluación señalados en el punto 3 de las mismas bases.
- c) Cuando como resultado de las visitas, que en su caso realice el "**CONACULTA**" en coordinación con la "**FIDUCIARIA**", se compruebe que el "**Licitante**" no cuente con el personal y los elementos necesarios para la realización de los trabajos.
- d) Cuando de la verificación de la información presentada, se compruebe que ésta no es verídica.
- e) Cuando no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados en el presupuesto presentado en número y letra.
- f) Cuando omitan escribir con número y letra uno o varios precios unitarios en el Catálogo de Conceptos.
- g) Cuando las características, especificaciones y calidad de los materiales que ofrecen suministrar no correspondan a las requeridas por el "**CONACULTA**".
- h) Cuando los datos básicos de materiales, utilización del equipo y de la mano de obra, no sean congruentes con el análisis de precios unitarios presentado, así como en general con el presupuesto de los trabajos.
- i) Cuando no contengan completos los datos básicos del costo de materiales, equipo y de la mano de obra a utilizar.
- j) Cuando no contengan la totalidad de los análisis detallados de los precios unitarios solicitados en estas bases.
- k) Cuando en los costos directos del "Análisis de precios unitarios" incluyan cargos por concepto de materiales, mano de obra o herramientas, que resulten incongruentes o insolventes.
- l) Cuando propongan alternativas técnicas y/o económicas que no sean viables, solventes, congruentes y/o factibles con las condiciones establecidas en estas bases.
- m) Cuando el "**Licitante**" presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.
- n) Cuando del análisis a los registros emitidos por la SFP de las empresas inhabilitadas, se compruebe que algún "**Licitante**" ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XIV y XV y artículo 51 de la "**Ley**".
- o) Cuando exista incongruencia en el cálculo de algún precio unitario que tenga un impacto considerable en el monto total de la propuesta.
- p) Cuando el precio unitario en cuestión resulte 30% o más, por debajo del precio vigente en el mercado.

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

- q) Cuando el concepto en que interviene el precio unitario en comento, afecta adversamente a la empresa en 6% ó más del valor de su oferta total.
- r) Cuando el impacto global de todos los precios unitarios más importantes a costos bajos que presenta la oferta, significa más del 10% del monto total presupuestado.
- s) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en estas bases y sus anexos.

### **3.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN**

Se podrá declarar desierta esta invitación conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 de la "**Ley**".

- a) Cuando se presenten menos de tres propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones, o que no existan al menos tres propuestas que puedan analizarse cualitativamente.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de estas Bases.
- c) Cuando los precios de las propuestas presentadas no fueren aceptables para la "**FIDUCIARIA**".

### **3.4 ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES**

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de esta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los "**Licitantes**", podrán ser negociadas.

## **4 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE**

### **4.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

La "**FIDUCIARIA**", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de "**Licitantes**", podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la invitación o en sus bases, cuando menos con 3 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

- a) Tratándose de modificaciones a la invitación o a las presentes bases, estas se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para la invitación, a fin de que los interesados concurren ante la "**FIDUCIARIA**" para conocer de manera específica las modificaciones respectivas.

Las modificaciones a las bases no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las bases de la invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.

### **4.2 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS**

La **"FIDUCIARIA"** podrá efectuar modificaciones al contrato con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la **"Ley"**, previa autorización del Comité Técnico del **"FIDEICOMISO"**.

En este sentido, cuando para la conclusión del proyecto original sea indispensable la ejecución de trabajos en cantidades o conceptos adicionales a los determinados en el **Anexo N° 1**, del contrato que contiene el catálogo de conceptos, el **"Contratista"**, únicamente los ejecutará con la autorización escrita del **"Residente de Obra"**, previa conciliación y autorización de los precios unitarios; de igual manera, cuando se trate de conceptos no previstos en el catálogo, mediante la formulación de un convenio.

## **5 CANCELACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS**

### **5.1 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Se podrá cancelar esta invitación en los casos siguientes:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **"FIDEICOMISO"**.

### **5.2 REVOCACIÓN**

Cuando el **"Contratista"** no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el punto 2.10, por causas imputables a él; cuando manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los trabajos objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo, bajo las condiciones establecidas por la **"FIDUCIARIA"** y aceptadas dentro del procedimiento de ésta invitación; cuando el **"Contratista"** no entregue las garantías del anticipo y del cumplimiento de contrato, conforme a lo estipulado en los puntos 2.3.1 y 2.3.2; la **"FIDUCIARIA"** podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo además, adjudicar el contrato al **"Licitante"** que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% de conformidad a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo y 48 fracciones I y II de la **"Ley"**.

### **5.3 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

La **"FIDUCIARIA"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada, previa opinión del **"RESIDENTE DE OBRA"**.

Asimismo, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la **"Ley"**.



#### **5.4 RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

La "**FIDUCIARIA**" iniciará el procedimiento de rescisión del contrato derivado de la presente invitación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "**Contratista**".

También será motivo de rescisión de contrato celebrado, cuando se compruebe que el "**Contratista**" hubiere proporcionado información falsa o que haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del proceso de adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Para los casos de rescisión de contratos por causas imputables al "**Contratista**" serán también aplicables las sanciones mencionadas en el punto 7 de estas bases.

#### **6 DE LAS INCONFORMIDADES Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

Se atenderán y tramitarán ante el **Organo Interno de Control** de NAFIN, ubicado en Insurgentes Sur 1971, Torre IV, Piso 9, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México D. F.

#### **7 SANCIONES**

El "**Contratista**" podrá ser sancionado en los términos de los artículos 77 y 78 de la "**Ley**", en los casos siguientes:

- a) Cuando el "**Contratista**", injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado en el plazo establecido.
- b) Cuando el "**Contratista**" se encuentre en el supuesto de la fracción III del artículo 51 de la "**Ley**" respecto de dos o más dependencias o entidades.
- c) Cuando el "**Contratista**" no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al "**FIDEICOMISO**".
- d) Cuando proporcione información falsa, o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- e) Cuando el "**Contratista**", se encuentre en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la "**Ley**".
- f) Cuando el "**Contratista**", se encuentre en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la "**Ley**".

#### **8 RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

La "**FIDUCIARIA**" retendrá al "**Contratista**" el **5 (cinco)** al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que lleva a cabo la SFP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

El "**Residente de Obra**" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el "**Contratista**" de acuerdo con el programa y

requerimientos técnicos aprobados, para lo cual el "**Residente de Obra**" comparará periódicamente el avance real de los trabajos, respecto a lo que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que se debió realizar, la "**FIDUCIARIA**" procederá a efectuar una retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos que se efectúen al "**Contratista**", por lo tanto, periódicamente se hará la retención que corresponda. Este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución pactado en el contrato o convenios en plazo, la aplicación de estas retenciones tendrán el carácter de definitiva si a la fecha pactada de la terminación de los trabajos, éstos no se han concluido.

Para el caso de incumplimiento por causas imputables al contratista en la entrega de la obra en los plazos establecidos, la pena que se aplicará será del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculándose sobre el monto faltante por ejecutar hasta la terminación de los trabajos.

Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable al contratista, la "**FIDUCIARIA**", determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena convencional el 5% (cinco por ciento), calculándose sobre el monto total de los trabajos no ejecutados conforme al contrato.

Las penas convencionales establecidas en los párrafos anteriores, en ningún caso podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del contrato no se entreguen en el plazo convenido según el programa pactado, todo gasto que la "**FIDUCIARIA**" efectúe por supervisión excedente y trabajos de apoyo, serán con cargo a el "**Contratista**". El importe de esto será deducido de los pagos que la "**FIDUCIARIA**" deba hacer al "**Contratista**".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, la "**FIDUCIARIA**" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Para determinar las retenciones y en su caso la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por el caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al "**Contratista**".

En caso de obra ejecutada deficientemente, en la que se dictamine por parte del "**Residente de Obra**" que no es factible su permanencia en la obra, el "**Contratista**" deberá realizar las adecuaciones necesarias por su cuenta y riesgo, de los elementos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones y al proyecto. En caso de no realizar las adecuaciones la "**FIDUCIARIA**" le aplicará al "**Contratista**" una pena equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del costo de dichos trabajos. La "**FIDUCIARIA**" retendrá de la estimación que se encuentre pendiente de pago, un importe igual al estimado derivado de las adecuaciones necesarias, mal ejecutadas, más la pena convencional antes mencionada.

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

En caso de que el "**Contratista**" no levante y retire el material sobrante durante el proceso de ejecución de la obra, se le aplicará una pena convencional del cinco al millar del monto total contratado. La "**FIDUCIARIA**" retendrá el equivalente al 5%(cinco por ciento) de la estimación correspondiente al mes o meses en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación en cuyo periodo se haya hecho la misma, una vez verificado.

En caso de que el "**Contratista**" no retire el material sobrante y equipo inutilizable antes de la entrega-recepción de la obra, la "**FIDUCIARIA**" llevará a cabo las actividades antes señaladas y le aplicará el cargo que resulte de dicho trabajo, además de una pena convencional, del 25% (veinticinco por ciento) del monto que se haya generado por la realización de las mismas.

Si la permanencia del material sobrante, falta de señalamientos o cualquier deficiencia en la ejecución de la obra ocasionara accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, el "**Contratista**" será el responsable de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 de la "**Ley**".

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° 1**

### **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° 2**

### **PLANOS Y/O ESPECIFICACIONES**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

**ANEXO No.3**  
**MODELO DE CONTRATO**

### **ANEXO No. 3**

#### **MODELO DE CONTRATO**

**No.FID-CONSERVADURÍA-ITP-008-09**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80541, DENOMINADO "FIDEICOMISO CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL", EN LO SUCESIVO "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADA POR EL C.P. FRANCISCO CABRERA UREÑA Y POR LA OTRA, (Licitante ganador), S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, CON LA COMPARECENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, REPRESENTADO POR EL DOCTOR XAVIER CORTÉS ROCHA, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA" Y LA CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ VILLAR, EN LO SUCESIVO "LA CONSERVADURÍA" AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **D E C L A R A C I O N E S**

**I. El "FIDEICOMISO" declara que:**

**I.1** Con fecha 30 de noviembre del 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente única de la administración pública federal centralizada constituyo en Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, el contrato de fideicomiso de administración y pago denominado "Fideicomiso Conservaduría de Palacio Nacional", el cual consta en los registros de la Fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C., con el número 80541.

**I.2** Tiene como fines u objeto la administración e inversión de los recursos que integran su patrimonio, con el fin de disponer recursos para cubrir las erogaciones que se generen con motivo del ejercicio de las funciones de protección, conservación, restauración y recuperación de los edificios, áreas, objetos y colecciones arqueológicas, artísticas e históricas que integran el Palacio Nacional, conforme las determinaciones de la Conservaduría de Palacio Nacional, en términos de las disposiciones aplicables.

**I.3** En la Primera sesión ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso Conservaduría de Palacio Nacional", celebrada con fecha 09 de septiembre del 2009, se tomo el acuerdo número \_\_\_\_\_, en el cual se autorizó llevar a cabo la contratación materia del presente contrato.

**I.4** Que en su carácter de representante legal cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo contenido en la escritura pública número 34,847, de fecha 21 de agosto del 2004,

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

otorgada ante la fe del notario público número 131 del Distrito Federal, el Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto.

**I.5** Que necesita llevar a cabo los trabajos de obra pública consistentes en: "Obras de Conservación, Restauración y Adecuación de los Espacios Arquitectónicos para la Galería de Palacio Nacional que alojarán diferentes exposiciones, entre ellas. La Magna Exposición del Bicentenario y Centenario, espacios que incluyen la Crujía del 3er. Piso patio Central (antes Sala de Prensa) y el Auditorio (P.B.)."

**I.6** El presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número **No. FID-CONSERVADURIA-ITP-008-09**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 27 fracción II y del 41 al 44 y de más relativos y concordantes a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a su Reglamento.

**I.7** El patrimonio de "**EL FIDEICOMISO**" cuenta con los recursos financieros suficientes para hacer frente a las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**I.8** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el edificio marcado con el número 1971, de la Avenida Insurgentes Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la ciudad de México, Distrito Federal.

**II. "EL CONTRATISTA" declara que:**

**II.1** Es una persona moral constituida conforme a la ley, según escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, Lic. \_\_\_\_\_, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; y que su \_\_\_\_\_ es el Ing. \_\_\_\_\_.

**II.2** Su \_\_\_\_\_ se identifica con (identificación) número \_\_\_\_\_, expedida por la \_\_\_\_\_ en 19\_\_\_\_, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, y manifiesta que cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.



Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

- II.3** Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras actividades, \_\_\_\_\_; y que tiene la capacidad jurídica, económica y técnica para contratar y obligarse a la prestación de los trabajos objeto de este contrato.
- II.4** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- II.5** Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, declara que presentó copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión ante el SAT respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que la constituyen se encuentran en los supuestos que establece la fracción XX, del artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.7** Inspeccionó previamente el inmueble y las áreas en las que se deben llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar los factores de carácter climatológico, técnico, económico y financiero que pudieran intervenir en su ejecución.
- II.8** Conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contenido de este contrato, así como el Anexo Único que lo integra.
- II.9** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; y que su número telefónico es \_\_\_\_\_, su número de fax es \_\_\_\_\_ su correo electrónico es \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**III. "EL CONACULTA" declara:**

- III.1** Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 1988.
- III.2** Que entre sus áreas administrativas cuenta con la dirección de obras de restauración, de la dirección general de sitios y monumentos del patrimonio cultural, que tiene como función realizar las obras de conservación, restauración y rehabilitación en los monumentos históricos de propiedad federal.

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

**III.3** Que tiene las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato y en su carácter de Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, comparece con el objeto de coadyuvar a la ejecución del presente contrato.

**III.4** Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1822, 6°. Piso, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

**IV.** Declara "**LA CONSERVADURÍA**", por conducto de su titular:

**IV.1** Que conoce los términos y condiciones del presente contrato y que está de acuerdo en proporcionar todas las facilidades para que se lleven a cabo los trabajos materia del presente contrato.

## **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "**EL FIDEICOMISO**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**" y éste se obliga a llevar a cabo los trabajos de Obra Pública consistentes en: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional", de conformidad con el Catálogo de Conceptos con Precios Unitarios, el Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, contenidos en el Anexo Único del presente instrumento, mismo que aprobado y firmado por las partes se integra a este instrumento jurídico, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y disposiciones que regulan los trabajos objeto de este contrato, así como las normas de conservación contenidas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento vigente, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase en obvio de inútiles repeticiones.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente contrato, es por la cantidad \_\_\_\_\_ de \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ **PESOS** \_\_\_/100 M.N.), más la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, lo que importa la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_  
**PESOS** \_\_\_/100 M.N.).

**TERCERA.- ANTICIPOS.-** "**EL FIDEICOMISO**" otorgará a "**EL CONTRATISTA**" un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, más la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, señalado en la cláusula anterior, a efecto de que realice en el sitio de los trabajos la instalación de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 50, fracción I y II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; este anticipo se entregará a "**EL CONTRATISTA**", previo al inicio de los trabajos contra la entrega de la garantía correspondiente. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si "**EL CONTRATISTA**" no entrega la garantía dentro del término establecido en la cláusula décima tercera, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

La amortización del citado anticipo se realizará de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con cargo a cada estimación, por lo que "**EL CONTRATISTA**" manifiesta su conformidad para que "**EL FIDEICOMISO**", realice los descuentos correspondientes del pago de sus estimaciones.

**CUARTA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.-** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de conceptos de trabajos terminados, que abarcarán un período de trabajo máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de corte que fije "**EL FIDEICOMISO**" para su aprobación.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado se incorporarán a la siguiente estimación para que "**EL FIDEICOMISO**" inicie su trámite de pago.

"**EL FIDEICOMISO**" pagará las estimaciones a "**EL CONTRATISTA**" mediante la factura correspondiente dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiese autorizado el "**Residente de Obra**" de los trabajos, fechas que se harán constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Los pagos de cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para el efecto de control administrativo.

"**EL FIDEICOMISO**" retendrá a "**EL CONTRATISTA**" el **5 (cinco)** al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que lleve a cabo la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

El pago de las estimaciones se realizará mediante transferencia electrónica o en las oficinas de "**EL FIDEICOMISO**" ubicadas en el número 1971, Torre IV, Piso 6°, de la Avenida Insurgentes Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Es requisito indispensable la entrega de la documentación anterior para su revisión y validación en "**EL FIDEICOMISO**".

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales, contados a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, autorizado y consignado en el Anexo Único de este contrato.

**SEXTA.- LUGAR Y TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** "EL CONTRATISTA" efectuará los trabajos contratados en el lugar que se menciona en el objeto del presente contrato; "EL FIDEICOMISO" se reserva el derecho de rechazar los trabajos que no sean ejecutados a su entera satisfacción, así como cuando no cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en este contrato.

En consideración a las características propias del proyecto, "EL CONTRATISTA" podrá realizar los trabajos de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 Hrs. y de 18:00 a 02:00 Hrs, sábados y domingos de 8:00 a 18:00 Hrs., salvo casos extraordinarios que notificará el "Residente de Obra" a "EL CONTRATISTA", mismos que quedarán asentados en la Bitácora de obra.

**SÉPTIMA.- EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a suministrar el equipo, herramientas y materiales que se requieran para la realización de los trabajos objeto de este contrato, cuyo costo está considerado en el importe total pactado en la cláusula segunda de este instrumento, por tanto "EL FIDEICOMISO" quedará exento de cualquier cargo que se genere por los conceptos señalados.

El costo del transporte de las maniobras de carga y descarga de la herramienta, materiales y equipo que se utilicen para la ejecución de la obra, serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

**OCTAVA.- COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.-** "EL FIDEICOMISO" a través del servidor público designado por "EL CONACULTA" como "Residente de Obra", será el responsable de supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo tiempo, la realización de los trabajos objeto de este contrato, a fin de que se ajusten a las especificaciones señaladas en su Anexo Único; también será la responsable, a través de una supervisión externa, de llevar la bitácora de obra en la que se registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el mismo. Dicha bitácora forma parte de este contrato.

El "Residente de Obra", conjuntamente con la supervisión externa serán los conductos para dar seguimiento a las obligaciones de "EL CONTRATISTA" y establecer los mecanismos de control para la supervisión de los trabajos. Asimismo, el "Residente de Obra" será el único facultado para validar estimaciones y autorizar por escrito cualquier trabajo adicional o sobreviniente a los establecidos en el catálogo de conceptos cuya ejecución sea indispensable para la conclusión del

proyecto original. El "**Residente de Obra**" contará con 5 (cinco) días hábiles para revisar los documentos que proporcione "**EL CONTRATISTA**".

Si "**EL CONTRATISTA**" no se ajusta a lo indicado por "**Residente de Obra**", implicará el desconocimiento de "**EL FIDEICOMISO**", por cualquier cargo adicional.

**NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.-** Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "**EL CONTRATISTA**" cuenta con el personal necesario y elementos propios para ejecutar los trabajos objeto de este contrato; y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "**EL FIDEICOMISO**", como intermediario respecto de dicho personal, eximiéndolo de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "**EL CONTRATISTA**" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de conservación, de seguridad, uso de la vía pública y las relativas a salubridad pública, particularmente la referida en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a las instrucciones que reciba por parte del "**Residente de Obra**", en consecuencia, las responsabilidades, los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, estarán a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

Asimismo, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a realizar los trabajos materia de este contrato por si, y a no subcontratar, o ceder los derechos y obligaciones derivados del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**TÉCNICOS CAPACITADOS.-** "**EL CONTRATISTA**" se obliga a contar con el personal técnico capacitado para la realización de los trabajos, quienes conocen ampliamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las bases de la invitación **No. FID-CONSERVADURIA-ITP-002-09**, el catálogo de conceptos de los trabajos y además serán los encargados de realizar los reportes de los pormenores y avances de los trabajos contratados hasta el momento que finalicen los mismos.

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

**RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** "**EL CONTRATISTA**" comunicará a "**EL FIDEICOMISO**" a través del "**Residente de Obra**" designado por "**EL CONACULTA**", la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que dentro del plazo de 10 (diez) días naturales verifique la debida terminación de los mismos conforme al proyecto actualizado como fue construido, la bitácora de obra y las demás condiciones establecidas en el presente instrumento. Al finalizar la verificación de los trabajos, el

**"Residente de Obra"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para proceder a la recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción con la participación de **"EL CONACULTA"** y **"LA CONSERVADURÍA"** como área requirente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

En este acto, **"EL CONTRATISTA"** entregará por duplicado, impreso y en soporte electrónico, el proyecto actualizado de los trabajos como fue construido, los cuales quedarán a resguardo de **"LA CONSERVADURÍA"** como área requirente y **"EL CONACULTA"** como coadyuvante en la ejecución del presente contrato.

La recepción de los mismos se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos, modalidades y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, reservándose **"EL FIDEICOMISO"**, el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** y **"EL FIDEICOMISO"** en coordinación con **"EL CONACULTA"**, deberán elaborar dentro del término de 60 (sesenta) días naturales, el finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, **"EL FIDEICOMISO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **DÉCIMA**

##### **TERCERA.-**

**GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir fianza a favor de **"EL FIDEICOMISO"**, por un valor igual al **10% (diez por ciento)** del monto total señalado en la cláusula segunda de este contrato; así como una fianza que garantice el **100% (cien por ciento)** del anticipo otorgado, señalado en la cláusula tercera, las pólizas de fianzas correspondientes deberán ser entregadas a **"EL FIDEICOMISO"** dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la notificación del fallo.

Para garantizar la obligación de responder de los defectos que resulten de los trabajos, vicios ocultos, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir una fianza a nombre de **"EL FIDEICOMISO"**, por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos. Esta garantía estará vigente por un plazo de doce meses, contados a partir de la recepción de

los trabajos y deberá ser entregada a "**EL FIDEICOMISO**", a más tardar en la fecha en que se reciban los trabajos.

El "**CONTRATISTA**" deberá presentar garantía, en los mismos términos que las anteriores, con la cual quedará obligado a responder del riesgo por responsabilidad civil, por daños a bienes muebles e inmuebles y a terceros. El monto de la garantía corresponderá al cincuenta por ciento del monto total del contrato y deberá contratarse y entregarse a la "**EL FIDEICOMISO**", dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del fallo, cubriendo el período de ejecución pactado en el Contrato.

Las fianzas deberán ser otorgadas por institución mexicana, legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor y a disposición de "**EL FIDEICOMISO**", cuyas pólizas deberán contener expresamente, además de la obligación que cada una de ellas garantiza, es decir, el cumplimiento del contrato los defectos y vicios ocultos que se presentaren en los trabajos y responsabilidad civil; las declaraciones siguientes:

- a).- Que se otorgan en los términos de este contrato;
- b).- Que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo instrumento;
- c).- Que no podrán ser canceladas anticipadamente, sin previo aviso por escrito de "**EL FIDEICOMISO**".
- d).- Que la Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución que elija "**EL FIDEICOMISO**", de conformidad con lo prescrito en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Las pólizas de las fianzas las devolverá "**EL FIDEICOMISO**" para su cancelación, cuando "**EL CONTRATISTA**" haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.-** Cuando "**EL CONTRATISTA**" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL FIDEICOMISO**".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "**EL CONTRATISTA**" sean compensadas en la estimación siguiente.

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**PENAS CONVENCIONALES.-** El "**Residente de Obra**" designado por "**EL CONACULTA**", tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del

contrato se están ejecutando por "**EL CONTRATISTA**" de acuerdo con el programa y requerimientos técnicos aprobados, para lo cual comparará periódicamente el avance real de los trabajos, respecto a lo que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que se debió realizar, "**EL FIDEICOMISO**" procederá a efectuar una retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos que se efectúen a "**EL CONTRATISTA**", por lo tanto, periódicamente se hará la retención que corresponda. Este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución pactado en el contrato o convenios en plazo, la aplicación de estas retenciones tendrán el carácter de definitiva si a la fecha pactada de la terminación de los trabajos, éstos no se han concluido.

Para el caso de incumplimiento por causas imputables al contratista en la entrega de la obra en los plazos establecidos, la pena que se aplicará será del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculándose sobre el monto faltante por ejecutar hasta la terminación de los trabajos.

Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a "**EL CONTRATISTA**", "**EL FIDEICOMISO**" determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena convencional el 5% (cinco por ciento), calculándose sobre el monto total de los trabajos no ejecutados conforme al contrato.

Las penas convencionales establecidas en los párrafos anteriores, en ningún caso podrán exceder del 10%(diez por ciento) del monto total del contrato, cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del contrato no se entreguen en el plazo convenido según el programa pactado, todo gasto que "**EL FIDEICOMISO**" efectúe por supervisión excedente y trabajos de apoyo, serán con cargo a "**EL CONTRATISTA**". El importe de esto será deducido de los pagos que "**EL FIDEICOMISO**" deba hacer a "**EL CONTRATISTA**".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "**EL FIDEICOMISO**" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Para determinar las retenciones y en su caso la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por el caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "**EL CONTRATISTA**".

En caso de obra ejecutada deficientemente, en la que se dictamine por parte del "**Residente de Obra**" que no es factible su permanencia en la obra, "**EL CONTRATISTA**" deberá realizar las adecuaciones necesarias por su cuenta y riesgo, de los elementos mal ejecutados y reponerlos de



acuerdo a las especificaciones y al proyecto. En caso de no realizar las adecuaciones "**EL FIDEICOMISO**" le aplicará a "**EL CONTRATISTA**" una pena equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del costo de dichos trabajos. "**EL FIDEICOMISO**" retendrá de la estimación que se encuentre pendiente de pago, un importe igual al estimado derivado de las adecuaciones necesarias, mal ejecutadas, más la pena convencional antes mencionada.

En caso de que "**EL CONTRATISTA**" no levante y retire el material sobrante durante el proceso de ejecución de la obra, se le aplicará una pena convencional del 5 (cinco al millar) del monto total contratado. "**EL FIDEICOMISO**" retendrá el equivalente al 5%(cinco por ciento) de la estimación correspondiente al mes o meses en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación en cuyo periodo se haya hecho la misma, una vez verificado.

En caso de que "**EL CONTRATISTA**" no retire el material sobrante y equipo inutilizable antes de la entrega-recepción de la obra, "**EL FIDEICOMISO**" llevará a cabo las actividades antes señaladas y le aplicará el cargo que resulte de dicho trabajo, además de una pena convencional, del 25% (veinticinco por ciento) del monto que se haya generado por la realización de las mismas.

Si la permanencia del material sobrante, falta de señalamientos o cualquier deficiencia en la ejecución de la obra ocasionara accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo, "**EL CONTRATISTA**" será el responsable de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** "**EL FIDEICOMISO**" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA  
SEPTIMA.-**

**RESCISIÓN.-** "**EL FIDEICOMISO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL CONTRATISTA**", mismas que enseguida se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si se abstiene de otorgar las fianzas previstas en la cláusula décima tercera del presente instrumento, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir "**EL FIDEICOMISO**", por la inejecución de los trabajos pactados,
- b) Si se abstiene de ejecutar los trabajos de acuerdo con los datos y especificaciones convenidas y precisadas en el presente contrato,
- c) Si suspende injustificadamente la ejecución de los trabajos y/o, si no les da la debida atención por medio del personal competente,

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

- d) Si se abstiene de realizar los trabajos objeto de este contrato, en forma eficiente y oportuna,
- e) Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "**EL CONACULTA**", para la realización de su función, en términos de lo señalado en la cláusula octava del presente contrato,
- f) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos contratados,
- g) Si es declarado en concurso mercantil por autoridades competentes,
- h) Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del proceso de adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad,
- i) Cuando se abstenga de cumplir con el pago de las penas convencionales a las que se haga acreedor, durante la vigencia del presente contrato, o cuando se exceda en el número de días que se señalan en el programa de ejecución, por causas imputables a él, y
- j) Si incumple cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

#### **DÉCIMA**

**OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si se presentan una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, "**EL FIDEICOMISO**" comunicará por escrito a "**EL CONTRATISTA**" el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que reciba dicho comunicado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido este término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "**EL CONTRATISTA**" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la iniciación de este procedimiento.

#### **DÉCIMA**

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "**EL FIDEICOMISO**", podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurra alguna de las causas que señala el artículo 60 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Quando "**EL FIDEICOMISO**", determine la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de este contrato, procederá conforme a lo dispuesto por los artículos del 61 al 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA.- AJUSTE DE COSTOS.-** Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no efectuados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos establecido en los artículos 57 fracción II y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 105, 106, y del 148 al 151 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva; si es a la baja, será **"EL FIDEICOMISO"** quien lo realice. **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de este último para reclamar el pago.

**"EL FIDEICOMISO"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.-**

**PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISCREPANCIAS.-** **"EL FIDEICOMISO"** y **"EL CONTRATISTA"** determinan que las discrepancias futuras y previsibles que pudieran surgir entre ambas partes, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, serán las siguientes:

- I.- De carácter técnico: aquellas que durante la ejecución de los trabajos no concuerden con los criterios de procedimientos constructivos, que por una parte ejecuta **"EL CONTRATISTA"**, y aquellos que considera el **"Residente de Obra"**, ya sea por el tipo de equipo o herramienta que se utiliza; la secuencia o el proceso de la ejecución del o los conceptos de obra; las características o propiedades de los materiales aplicados; de los equipos que se instalarán permanentemente; y/o la calidad o apariencia del o los acabados de dichos conceptos de obra.
- II.- De carácter administrativo: aquellas previas a la ejecución de uno o varios conceptos, en las que el o los costos de los materiales que se utilizan en dichos conceptos, la herramienta y/o equipo, y/o la mano de obra, no sean aceptados por **"Residente de Obra"** o **"EL CONTRATISTA"** en la conciliación de precios unitarios de conceptos que hayan sido solicitados por la residencia de obras; así como aquellas relativas a conceptos ya ejecutados, en las que por alguna razón justificada se tuvieron que modificar parcial o sustancialmente durante su proceso.

Se considera que existe discrepancia cuando después de analizada por ambas partes no se llegue a acuerdo alguno y en este caso las partes estipulan que el procedimiento para resolver las discrepancias que se susciten, se llevará a cabo en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles, conforme a lo siguiente:

- a) En el momento en que sean evidentes las discrepancias, el **"Residente de Obra"** lo asentará en la bitácora de obra, haciendo un breve resumen de las mismas y firmará conjuntamente con el responsable de obra de **"EL CONTRATISTA"** dicho asiento, el cual remitirá a más tardar el día siguiente a **"EL FIDEICOMISO"**, acompañado de los argumentos y elementos de convicción que estime pertinentes.

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

- b) Una vez recibida la documentación referida en el párrafo anterior, **"EL FIDEICOMISO"** la turnará a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"EL CONACULTA"**, quien contará con un lapso de 6 (seis) días hábiles, para dar su opinión, considerando los argumentos y elementos de convicción que se hubieren hecho valer.

**VIGÉSIMA**

**SEGUNDA.- MODIFICACIÓN.-** **"EL FIDEICOMISO"**, previa autorización del Comité Técnico, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá convenir con **"EL CONTRATISTA"** en modificar el presente contrato, tal y como establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En este sentido, cuando para la conclusión del proyecto original sea indispensable la ejecución de trabajos adicionales o sobrevinientes a los determinados en la cláusula primera y Anexo Único de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** únicamente ejecutará dichos trabajos con la autorización escrita de **"EL FIDEICOMISO"** y mediante la formalización del convenio correspondiente.

**VIGÉSIMA**

**TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en original y tres copias, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ de dos mil nueve.

**POR "EL FIDEICOMISO"**

**POR "EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**POR "LA CONSERVADURÍA"**

**POR "EL CONACULTA"**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y  
TIEMPO DETERMINADO No. FID-CONSERV-ITP-008-09**

**ANEXO ÚNICO**

Catálogo de Conceptos con Precios Unitarios (Propuesta del Contratista).

Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos detallado por conceptos.

Leído que fue el presente Anexo y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en original y tres copias, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_ de dos mil nueve.

**POR "EL FIDEICOMISO"**

**POR "EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**POR "LA CONSERVADURÍA"**

**POR "EL CONACULTA"**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

#### **ANEXO N° 4**

### **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

**ANEXO No.4**

(DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO  
CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL**

**P R E S E N T E**

México, D. F. a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2009

**Hago referencia a la invitación a Cuando Menos Tres Personas No. FID-CONSERV-ITP-008-09 convocada por la "FIDUCIARIA", referente a los trabajos:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO No.5**

### **CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA**



## ANEXO No.5

### CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL**

**P R E S E N T E**

México, D. F. a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2009

Hago referencia a la invitación a Cuando Menos Tres Personas No. FID-CONSERV-ITP-008-09 convocada por la "FIDUCIARIA", referente a los TRABAJOS "Obras de Conservación, Restauración y Adecuación de los Espacios Arquitectónicos para la Galería de Palacio Nacional que alojarán diferentes exposiciones, entre ellas. La Magna Exposición del Bicentenario y Centenario, espacios que incluyen la Crujía del 3er. Piso patio Central (antes Sala de Prensa) y el Auditorio (P.B.)."

Sobre el particular el suscrito en calidad de \_\_\_\_\_manifiesto a usted lo siguiente:

1.-Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detalle los requisitos y alcances en que se llevarán a cabo los trabajos que se contienen en las bases de dicho procedimiento; respecto de los cuales manifestamos estar de acuerdo y que además hemos tomado en consideración al formular la presente proposición.

Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de los trabajos, ubicados en \_\_\_\_\_, para observar las peculiaridades del inmueble y prever las posibles contingencias que llegaran a presentarse en el desarrollo de los trabajos.

2.-La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en bases, y catálogo de conceptos que me fueron proporcionados y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de la documentación de esta proposición.

3.-Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración todos los costos y demás factores que pudieran influir sobre ellos, incluidos los costos de bodegas, instalación así como de tiempos extraordinarios o nocturnos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento, utilidad cargos adicionales y cualquier otro factor que influya en su realización hasta la recepción satisfactoria de los trabajos por parte de la "FIDUCIARIA".

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

- 4.-Que también hemos leído detalladamente el modelo de contrato que nos fue proporcionado del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
- 5.-Que si en el procedimiento resultamos favorecidos con el fallo, nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- 6.-Que nuestro representante legal, será el Sr. \_\_\_\_\_  
identificándose con \_\_\_\_\_  
(IDENTIFICACION OFICIAL: CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL).
- 7.- En donde el nombre coincide fielmente con los documentos citados.
8. Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en el pliego de requisitos, que se encuentran dentro del sobre cerrado, que se entrega a la "FIDUCIARIA".
9. Quedamos entendidos que la "FIDUCIARIA" verificará que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, procediendo a desechar la propuesta cuando se advierta la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**PROPOSICIÓN:**

De conformidad con lo anterior, presento la proposición respectiva con un importe total de:

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) más I.V.A.; la cual se desglosa en el catálogo de conceptos que se incluyen en el sobre que se integra a esta carta.

(INDICAR CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA)

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO No.6**

### **FORMATO DE ELECCIÓN DE FORMA DE PAGO**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## ANEXO N° 7

(Deberá ser elaborada en hoja membretada de la Empresa)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO  
CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL**

**P R E S E N T E**

México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Manifiesto que en caso de resultar ganador en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. FID-CONSERV-ITP-008-09**, hago la siguiente elección de forma de pago:

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

CHEQUE

En cualquier, caso acepto apegarme a los procedimientos establecidos por la  
**"FIDUCIARIA"**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO No. I**

### **FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL Y DEL CONTRATISTA QUE REPRESENTA**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## ANEXO N° I

### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL Y DEL CONTRATISTA QUE REPRESENTA.

\_\_\_\_\_ (nombre del representante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando menos Tres Personas, a nombre y representación de: persona física o moral.

No. de invitación: **No. FID-CONSERV-ITP-008-09**

Registro	Federal	de	Contribuyentes:
_____			
Domicilio:			
_____			
_____ calle y número			
Colonia:	_____	Delegación	o
Municipio:	_____		
Código Postal:	_____	Entidad	Federativa:
_____			
Teléfonos:		_____	Fax:
_____			
Correo Electrónico: _____			
_____			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	_____	fecha:	_____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:			
_____			
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Relación de los nombres de los accionistas			
Nombre del apoderado o representante:			

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_  
fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:  
\_\_\_\_\_

(lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(firma)

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado, preferentemente.**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO No. I I**

### **FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE**



Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° II**

### **FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE**

MÉXICO, D.F., A DE 2009

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO  
CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL**

#### **P R E S E N T E**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE (INDICAR PUESTO), DEL CONTRATISTA DENOMINADO (NOMBRE DEL CONTRATISTA), SEGÚN TESTIMONIO NOTARIAL DE LA FECHA (INDICAR FECHA), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. (INDICAR NÚMERO) DE LA CIUDAD DE (SEÑALAR LA CIUDAD), POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE AL EVENTO), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, ASISTIR A LOS ACTOS RELATIVOS A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. FID-CONSERV-ITP-007-09, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE "OBRAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS PARA LA GALERÍA DE PALACIO NACIONAL QUE ALOJARÁN DIFERENTES EXPOSICIONES, ENTRE ELLAS. LA MAGNA EXPOSICIÓN DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO, ESPACIOS QUE INCLUYEN LA CRUJÍA DEL 3ER. PISO PATIO CENTRAL (ANTES SALA DE PRENSA) Y EL AUDITORIO (P.B.)."

#### **OTORGO PODER**

#### **ACEPTO PODER**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA REP. LEGAL)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE  
EL PODER)

#### **TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

**ANEXO N° III**  
**MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado No. **FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

### ANEXO N° III

#### MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

#### ANTE: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL

Para garantizar por \_\_\_\_\_ con domicilio en R.F.C..\_\_\_\_\_ la debida inversión o devolución total o parcial del importe del anticipo otorgado para iniciación de los trabajos derivados del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para la realización de una obra consistente en:

\_\_\_\_\_ con importe total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ con letra \_\_\_\_\_), derivado del procedimiento de Adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., el anticipo debe aplicarse para la instalación de las oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen y demás insumos que deberán otorgar de conformidad con el contrato celebrado con "**EL FIDEICOMISO**", representado por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_.- La presente fianza estará vigente hasta que el importe del anticipo otorgado se haya amortizado en su totalidad.- La institución Afianzadora expresamente declara: que la presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a la amortización del anticipo, automáticamente la vigencia de la fianza continuará en concordancia con la prórroga o espera otorgada.- La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 93, 94, 95 y 118; Renunciando la Afianzadora al beneficio establecido en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "**EL FIDEICOMISO**", que la emitirá sólo cuando el "**CONTRATISTA**" haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo que se deriven del contrato.  
FIN DE TEXTO.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

Fecha de Expedición: Dentro de los **quince días naturales** a partir de la notificación del fallo.

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° IV**

### **MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado No. **FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## ANEXO N° IV

### MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

#### ANTE: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL

Para garantizar por \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ domicilio en R.F.C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ celebrado con "**EL FIDEICOMISO**", representada por \_\_\_\_\_, en sus carácter de \_\_\_\_\_; consistente en:

\_\_\_\_\_ con un importe total de: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ con letra \_\_\_\_\_) incluyendo el I.V.A., con período de ejecución del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_; derivado del procedimiento de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número \_\_\_\_\_, la presente fianza estará vigente hasta la recepción total de los trabajos, la que será sustituida previamente a la recepción formal de los mismos por otra equivalente al 10% del monto total ejercido en todo el contrato y estará vigente doce meses después de la recepción formal de los trabajos, para responder de los defectos que resulten de los trabajos, vicios ocultos, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el "**CONTRATISTA**"; en este último caso la fianza continuará en vigor hasta que el "**CONTRATISTA**" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.- La compañía afianzadora expresamente declara: a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b).- Que para liberar las fianzas, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "**EL FIDEICOMISO**", c).- Que las fianzas estarán vigentes durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, d).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediese el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, e).- La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94 y 118; renunciado la afianzadora al beneficio establecido en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

FIN DE TEXTO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

FECHA DE EXPEDICION: DENTRO DE LOS **QUINCE DIAS NATURALES** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° V**

### **TRANSCRIPCIÓN DE LA LEY**

## **ANEXO N° V**

### **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 8°, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

#### **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**Artículo 51.-** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

**I.** Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

**II.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

**III.** Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

**IV.** Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**V.** Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

**VI.** Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

**VII.** Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos,

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

**VIII.** Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

**IX.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

**X.** Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

**XI.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

## **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

**ARTICULO 8.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

**Fracc. XX.-** Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con ésta, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;



Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° VI**

### **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA FÍSICA**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° VI**

### **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA FÍSICA**

**ITP No. FID-CONSERV-ITP-008-09**

México, D.F., a        de        2009

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL**

**PRESENTE.**

En mi carácter de persona física, manifiesto que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conozco el contenido del artículo 8° en su fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los alcances legales de dichos preceptos.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes al presentar propuesta en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE FIRMA DEL LICITANTE**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° VII**

### **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA MORAL**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° VII**

### **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LEY COMO PERSONA MORAL**

**ITP No. FID-CONSERV-ITP-008-09**

México, D.F., a        de        2009

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL**

**PRESENTE.**

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_ S. A. de C. V., manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, sus socios, accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y ni en del artículo 8° en su fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes al presentar propuesta en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° VIII**

### **FORMATO DE OBLIGACIONES FISCALES**

## **ANEXO No.VIII**

### **FORMATO DE OBLIGACIONES FISCALES**

#### **Contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**I.2.1.17.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

**I.** Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- 1.** Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".
- 2.** Contar con clave CIECF.
- 3.** En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a.** Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b.** Monto total del contrato.
  - c.** Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - d.** Número de invitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- a)** Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b)** Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c)** Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, Informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d)** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún

- medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
4. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
  - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
  - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes

señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, numeral 3, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.



Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## **ANEXO N° IX**

### **FORMATO DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado No. **FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

## ANEXO N° IX

### FORMATO DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CONSERVADURÍA DE PALACIO NACIONAL**

#### ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación Pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: SI  NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

#### CALIFICACIÓN

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general de desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
<b>1. Junta de aclaraciones</b>					
El contenido de las bases es claro para la contratación de trabajos o trabajos que se pretende realizar					
Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente.					

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general de desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
<b>2. Presentación y apertura de proposiciones</b>					
El evento se desarrollo con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.					
La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente, conforme a las bases y junta de aclaraciones del procedimiento.					
<b>4. Fallo</b>					
En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
<b>5. Generales</b>					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de la "FIDUCIARIA", fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrollo el procedimiento licitatorio fue adecuado y comfortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de la "FIDUCIARIA", durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

NO

Bases para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a precios unitarios y tiempo determinado **No. FID-CONSERV-ITP-008-09** relativo a: "Recimentación primera etapa, Fachada Poniente del Conjunto Monumental Palacio Nacional"

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE  
LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE  
ESPACIO:

1.- FAVOR DE ENTREGAR LA SIGUIENTE ENCUESTA DURANTE LA EMISIÓN DEL  
FALLO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL